

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintitrés de julio de dos mil veinte

Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: Olga Cecilia Aristizábal Gómez

Demandados: Argemiro Vásquez Vásquez, Nery Vásquez Vargas y

Argemiro Vásquez Vargas

Rad: 2019-01316-00

El señor Argemiro Vásquez Vásquez se notificó en forma personal del auto admisorio de la demanda el día 28 de febrero de 2020 y por medio de su apoderado judicial y estando dentro del término legal oportuno, contestó la demanda presentando recurso de reposición en contra del auto admisorio y excepciones de mérito, escritos visto a folios 36- 46 y 56- 198 del primer cuaderno.

Sin embargo, examinado el expediente se observa que los otros demandados, Nery Vásquez Vargas y Argemiro Vásquez Vargas no se han notificado del auto admisorio de la demanda, y, en consecuencia, se ordenará agregar al plenario el escrito de contestación del demandado Argemiro Vásquez Vásquez advirtiéndolo a las partes que el proceso continuará cuando se efectúe la notificación de todos los que integran el extremo pasivo de la demanda.

En tal virtud, este Despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente el escrito de defensa presentado por el demandado ARGEMIRO VASQUEZ VASQUEZ, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante, para que de manera inmediata se sirva culminar la gestión de notificación de los señores

Nery Vásquez Vargas y Argemiro Vásquez Vargas, actuación de la cual depende el impulso del proceso.

**TERCERO: RECONOCER** personería al abogado NELSON JAVIER RIOS ASTAIZA, para que en este proceso lleve la representación del demandado ARGEMIRO VASQUEZ VASQUEZ.

Notifíquese,



**LORENA MEDINA COLOMA**

JUEZ

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

EN ESTADO No. 049 DE HOY 24 DE JULIO  
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

**GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS**  
EL SECRETARIO